



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-A/MDO

Orcotuna, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El INFORME N°025-2024/MDO/GGASP de fecha 22 de enero de 2024 suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Acta de Designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el INFORME N°004-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 25 de enero de 2024, presentado por el Asesor Legal Externo; sobre designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Orcotuna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 3° de la Ley N°27933: Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; y según el artículo 17 de la citada Ley, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, en el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona que, cada municipalidad determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, en ese contexto es necesario designar al Servidor Municipalidad sobre el cual debe recaer la responsabilidad de proponer ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación; así como efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, el mencionado Servidor Municipal, deberá asumir las funciones de Secretario Técnico dentro del comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, asumiendo las funciones indicadas en el considerando precedente, edemas las de proponer al Comité



distrital de Seguridad Ciudadana los planes, programadas y proyectos de seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27933: Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN: Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN; y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, con fecha 11 de enero de 2024, se lleva a cabo la reunión sobre la conformación de los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Orcotuna.

Que, en atención al INFORME N°025-2024/MDO/GGASP de fecha 22 de enero de 2024 suscrito por el Ing. André Zeballos Palomino en su calidad de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde solicita realizar la designación como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Orcotuna, mediante Acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°004-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 25 de enero de 2024, el Abog. Antonio Valer Curi en su calidad de Asesor Legal, en el cual opina que mediante Acto Resolutivo, se designe al Ing. André Zeballos Palomino Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudad CODISEC – Orcotuna.

Que, de acuerdo al numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone Artículo 39° de la citada Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. André Jenrry Zeballos Palomino Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la municipalidad como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC - 2024 del Distrito de Orcotuna; quien deberá cumplir las funciones conforme a la Ley N°27933.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza
ALCALDE

